JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO – TEL. 3007116813
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA
RADICACIÓN Nº 70-678-40-89-001-2020-00064-00
DEMANDANTE: CARMELO FERNAN MENDEZ GARRIDO
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HECTOR RAMON MENDEZ GARRIDO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Como antecedente procesal dentro de la actuación, encontramos que se fijó fecha para la realización de inspección judicial al predio objeto de litigio dentro de este asunto, no obstante, no se pudo materializar el mencionado trámite en virtud de solicitudes presentadas por la parte demandada.

Así las cosas, encontrándose nuevamente el asunto para lo pertinente, se fijará fecha y hora para la realización de la diligencia de inspección judicial del bien inmueble previamente identificado, con acompañamiento de la Policía Nacional del departamento de Sucre, Municipio de San Benito Abad, Sucre, toda vez que, se desconocen las condiciones de orden público en la localidad donde está ubicado el bien.

En vista de lo anterior, SE RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha para la práctica de la diligencia de inspección judicial al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 347-28065, el día 22 de noviembre de 2023, a partir de las 8:30 de la mañana. Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** a las partes y a la perito designada**.**

Se advierte al demandante que deberá suministrar los medios necesarios para el desplazamiento del personal que asista en la diligencia en representación de este despacho, so pena de no poderse llevar a cabo.

SEGUNDO: por Secretaría, ofíciese a la Policía Nacional del departamento de Sucre, municipio de San Benito Abad, Sucre, para que se sirvan brindar acompañamiento al Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito Abad, el día 22 de noviembre de 2023 a partir de las 8:30 A.M., durante la diligencia de inspección judicial al predio previamente identificado, adoptando las medidas de seguridad requeridas para salvaguardar la vida e integridad de los asistentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ